



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 378 DE

( 07 SEP 2018 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese al doctor RAMIRO BARRAGAN ADAME, Secretario de Despacho de la Secretaria General, como delegado del Gobernador, a la Junta Directiva del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al doctor RAMIRO BARRAGAN ADAME y al Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 07 SEP 2018

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*